

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

---

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

“La representación procesal de D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\* \*\*\* presentó escrito de demanda el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº \*\*/2024.

**... parte dispositiva:**

*Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D<sup>ña</sup>. \*\*\* \*\*\* \*\*\* contra la estimación parcial por parte del Ayuntamiento de León de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente D<sup>ña</sup>. \*\*\* \*\*\* \*\*\* en el seno del expediente de responsabilidad patrimonial \*\*/2022, anulando dicha resolución en el sentido de reconocer la responsabilidad patrimonial en exclusiva de la Administración demandada, Ayuntamiento de León (Dejando a salvo los derechos o acciones del Ayuntamiento con respecto a su aseguradora ZURICH) y condenando a la demandada a indemnizar a la recurrente en la cuantía total de 20.124,73 euros, más los intereses legales correspondientes. Y ello sin expresa condena en costas.*

*Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.”*

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DERIVADO DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, RED CORPORATIVA, INTERNET Y WIFI.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática que cuenta con el visto bueno del Jefe del Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto a la entidad mercantil

**TELEFONICA UTE DCLXII con N.I.F. U88130612** en concepto de Servicios de Telefonía Fija y Móvil, Red Corporativa, Internet y Wifi, de facturas de enero a septiembre de 2024, en la cantidad de **32.971,00€ (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN) euros IVA incluido, en la partida 2024.22.92004.22799 por vinculación.**

**SEGUNDO.-** Notificar el anterior acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación.”

**4.- PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR EN LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025: APROBACIÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, celebrada el 23 de diciembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de Precios Públicos por asistencia a las representaciones incluidas en la **Programación de Artes Escénicas correspondiente al Primer Semestre del año 2025 en el Auditorio Ciudad de León**, en las cuantías que a continuación se indican:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS: PRECIOS PÚBLICOS		
<i>Día / Compañía / Obra</i>	<i>Precio Público Entrada normal Programa Adultos</i>	<i>Precio Público con descuento Programa Adultos</i>
<i>13 de febrero –Red de teatros–</i>	10,00 €	7,00 €
<b>Barco Pirata</b>		
<i>'14.4'</i>		
<i>26 de febrero –Red de teatros–</i>	10,00 €	7,00 €
<b>Nao D'Amores</b>		
<i>'El Castillo de Lindabridis'</i>		
<i>19 de marzo –Red de teatros–</i>	10,00 €	7,00 €
<b>Fran Ávila</b>		
<i>'Casting Lear'</i>		
<i>21 de marzo –Red de teatros–</i>	10,00 €	7,00 €
<b>Teatro Corsario</b>		
<i>'El Alcalde de Zalamea'</i>		
<i>11 de abril –Red de teatros–</i>	10,00 €	7,00 €
<b>Teatro del Temple</b>		
<i>'Bodas de sangre'</i>		
<i>24 de abril –Red de teatros–</i>	20,00 €	14,00 €

<b>PROGRAMACIÓN DE ADULTOS: PRECIOS PÚBLICOS</b>		
<i>Día / Compañía / Obra</i>	<i>Precio Público Entrada normal Programa Adultos</i>	<i>Precio Público con descuento Programa Adultos</i>
<b>GG Producción</b>		
<i>'Los lunes al sol'</i>		
<i>28 de abril –Red de teatros–</i>		
<b>Ballet Contemporáneo de Burgos</b>	<b>8,00 €</b>	<b>5,60 €</b>
<i>'Coreógrafos Siglo XXI'</i>		
<i>15 de mayo –Red de teatros–</i>		
<b>Los absurdos Teatro</b>	<b>10,00 €</b>	<b>7,00 €</b>
<i>'Paralelo 38'</i>		
<i>21 de mayo –Red de teatros–</i>		
<b>Pentación</b>	<b>20,00 €</b>	<b>14,00 €</b>
<i>'Malditos tacones'</i>		
<i>6 de marzo –Platea–</i>		
<b>Dantzaz Konpainia</b>	<b>10,00 €</b>	<b>7,00 €</b>
<i>'Distirak'</i>		

26 de marzo –Platea–		
<b>Ángel Rojas Dance Project</b>	<b>12,00 €</b>	<b>8,40 €</b>
'Fronteras en el aire'		
8 de mayo –Platea–		
<b>Sanra Produce</b>	<b>18,00 €</b>	<b>12,60 €</b>
'Polar'		
12 de marzo –Platea–		
<b>Teatro del Noctámbulo</b>	<b>10,00 €</b>	<b>7,00 €</b>
'Jerusalem'		
31 de enero		
<b>Pentación espectáculos</b>	<b>15,00 €</b>	<b>10,50 €</b>
'Pandataria'		
15 de mayo		
<b>Teatro de la Abadía</b>	<b>20,00 €</b>	<b>14,00 €</b>
'Paralelo 38'		

<b>PROGRAMACIÓN FAMILIAR: PRECIOS PÚBLICOS</b>		
<b>Día / Compañía / Obra</b>	<b>Precio Público Entrada normal Programa Familiar</b>	<b>Precio Público Entrada familiar con descuento del 50%</b>
6 de abril –Red de teatros–		
<b>Concedec clown</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>
'Chala2'		
9 de febrero –Platea–		
<b>Truca Circus</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>
'Sopla!'		
16 de marzo –Platea–		
<b>Cia. UpArte</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>
'DESproVISTO'		
23 de marzo –Platea–		
<b>Markeliñe</b>	<b>6,00 €</b>	<b>3,00 €</b>
'Mamut'		
2 de marzo –Platea–		
<b>Strad, el violinista rebelde</b>	<b>10,00 €</b>	<b>5,00 €</b>
'Ícaro'		

21 de marzo		
<b>Circe Producciones</b>	<b>3,00 €</b>	---
'El Alcalde de Zalamea'		
25 de marzo		
<b>Fundación La Joven</b>	<b>3,00 €</b>	---
'Lagunas y niebla		
11 de abril		
<b>Teatro del Temple</b>	<b>3,00 €</b>	---
'Bodas de sangre'		

**SEGUNDO**.- Aprobar la **reducción del 30% en los Precios Públicos aplicados en el Programa de Adultos**, en los siguientes casos:

1.- A los **jóvenes estudiantes y universitarios** menores de 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carnet de estudiante, con el fin de fomentar la creación y la formación de públicos en el ámbito de las Artes Escénicas entre la juventud.

2.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

3.- A las **familias monoparentales** que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

4.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

**TERCERO**.- Aprobar la **reducción del 50% en los Precios Públicos aplicables en el Programa Familiar**, en los siguientes casos:

1.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

2.- A las **familias monoparentales** que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

3.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

**CUARTO**.- Se aprueban los **precios públicos** de los siguientes **abonos**:

Clase de Abono	Importe (€)
----------------	-------------

- <b>Abono de Adulto</b> , que engloba las quince actuaciones del Programa de Adultos.	<b>135,10 €</b>
- <b>Abono Familiar</b> , que comprende las seis actuaciones del Programa Familiar.	<b>17,00 €</b>

**QUINTO.**- Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**SEXTO.**- Declarar la existencia de razones de interés público en el desarrollo de las actividades correspondientes a la “Programación de Artes Escénicas del Auditorio Ciudad de León correspondiente al Primer Semestre del año 2024”, como son las de acercar la cultura al mayor número posible de ciudadanos, contribuyendo a una mejor formación de la persona en todos los aspectos, que motivan que los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del presente Ejercicio económico, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SÉPTIMO.**- Ordenar la publicación del texto íntegro de los Precios Públicos anteriormente establecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos de su entrada en vigor.

**OCTAVO.**- Los anteriores acuerdos se adoptan por delegación del Ayuntamiento Pleno, por lo que los mismos se entienden adoptados por el órgano delegante, como titular de la competencia originaria.”

**5.- PROYECTO ACTUACIÓN SECTOR LASTRA. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PLANO PARCELA RPI-27.2-B.**- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.**- Rectificar el error material advertido en el Proyecto de Actuación con Reparcelación del Sector La Lastra, rectificación que alcanza al plano de la ficha de la parcela denominada RPI-27.2-B, resultante de la licencia de parcelación aprobada con fecha 16-12-2005, respecto de la parcela RPI-27.2, Unidad Residencial R-27, de tal manera que el fondo edificable que se debe aplicar en todo el bloque es de 14,00 metros.

**2º.**- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b) de la Ley de Urbanismo, de un ejemplar debidamente diligenciado del plano ficha del Proyecto de Actuación rectificado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del plano ficha del Proyecto de Actuación rectificado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.”

**6.- CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES. 2ª MODIFICACIÓN. RECTIFICACIÓN ERROR.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rectificar la aprobación de la segunda modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria del contrato de **Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición de los edificios municipales**, adoptada por Acuerdo de la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2024, puesto que al aprobar la referida segunda modificación contractual, donde se determinó la misma por importe de 457.000,00 €, debe de determinarse la misma por importe de 457.800,00 €.

Por lo tanto:

Aprobar la segunda modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de “Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición de los edificios municipales”, consistente en el aumento del importe del mismo, en un 20% del importe anual adjudicado para cada uno de los ejercicios 2024 y 2025. El importe de la segunda modificación asciende a 457.800,00 euros de ampliación del presupuesto del contrato.

**Segundo.-** Disponer el crédito derivado de esta segunda modificación a favor de la empresa adjudicataria “OHL Servicios Ingesan, SA”, por el importe total de 457.800,00 euros, que cuenta con crédito disponible en el presupuesto municipal de 2024 en la aplicación presupuestaria 18-93300-62200, proyecto de gasto 2022/4/AY18/55.”

**Tercero.-** Notificar la presente corrección a la Intervención Municipal de Fondos, así como a la Sra. Responsable del contrato.”

**7.- AUTORIZACIÓN USO PROVISIONAL SUELO URBANIZABLE AMPLIACIÓN MATADERO EN CAMINO DEPÓSITOS DEL AGUA. (OTERUELO).-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **mercantil EMBUTIDOS CARRACEDO LLAMAS S.L con N.I.F número B49177900, autorización de uso provisional de suelo urbanizable para la ampliación en las instalaciones del matadero de León en terrenos situados en el Camino de los depósitos s/n de Oteruelo de la Valdoncina, en el término municipal de León**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 5 de septiembre de 2024 habiéndose otorgado un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 200 de 14 de octubre de 2024, así como en uno de los diarios de mayor difusión “La Nueva Crónica” de 9 de noviembre de 2024. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 47 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las referencias catastrales de fincas afectadas, son las siguientes:

Finca catastral	24900A015*****

Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras.

Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

**8.- LICENCIA URBANÍSTICA MODIFICACIÓN CONDICIONES LOCAL PARA HOSTAL DE 1\* C/ LAS ESCUELAS Nº 1 (TROBAJO CERECEDO).**- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*,** con NIF núm. **\*\*4506\*\***, licencia de obras para la adecuación de local para recepción de establecimiento hotelero, instalación de ascensor y modificación de licencia ambiental a hostel de 1\* en la calle Las Escuelas número 1 de Trobajo del Cerecedo, de conformidad con el Proyecto técnico presentado con fecha 20 de mayo de 2024, redactado por los arquitecto, D. **\*\*\*\* \*\*\***.”

Advertir igualmente al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2024, *la reforma supone una modificación sustancial las condiciones de desarrollo de la actividad, según lo establecido en el artículo 45 del texto refundido, por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. De manera que, dado que el actual régimen de intervención administrativa de la actividad es el de Comunicación Ambiental, al hallarse ésta incluida entre las relacionadas en el Anexo III, del referido texto refundido (punto 6.10), **al término de las obras, la titular de la actividad deberá presentar la correspondiente Comunicación Ambiental**, conforme al procedimiento establecido en el Título V, del referido texto refundido.*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**9.- LICENCIA URBANÍSTICA ACONDICIONAMIENTO SEIS VIVIENDAS EN CALLE SAN AGUSTÍN Nº 9 1º.**- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. \*\*\* \*\*\*, con NIF núm. \*\*7900\*\*\*** licencia urbanística para el acondicionamiento de seis viviendas en la calle San Agustín número 9 1º, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de agosto de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**10.- MODIFICACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN HOSTAL SITUADO EN AV. LOS CUBOS 48-50 Y CL. PERALES 17-19.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de edificio de hostel situado en Avenida Los Cubos números 48-50 y Calle Perales números 17-19**, promovido por la mercantil **CONSTRUCCIONES JULIÁN FRANCO S.L.**, con **NIF núm. B24038184**, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de mayo de 2023, y que han sido redactado por el Arquitecto D. Mario Franco Denis.

Esta modificación no sustancial afecta al uso de la planta baja, que en un primer momento se proyectó como bar-cafetería y finalmente tendrá un uso de restaurante:

Proyecto inicial: *Planta Baja: Plazas de garaje (2), sala de estar, cafetería y cocina.*

*Proyecto después de la modificación: Plazas de garaje (2), sala de estar, restaurante y cocina.*

Dicha modificación no tiene repercusión en cuanto a la regulación de la actividad, conforme a lo establecido en el Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de manera que las actividades, en sus condiciones de desarrollo previstas, se

encuentran incluidas entre las relacionadas en el Anexo III, del texto refundido, y por tanto sometidas a comunicación ambiental.

Dicha comunicación, deberá presentarse al término de las obras, y previamente al comienzo del desarrollo de la actividad, conforme al procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) de la referida Ley de Prevención Ambiental de CyL.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**11.- LICENCIA AMBIENTAL PARA VINOTECA CL. SANTA CLARA, 6.-**  
Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. \*\*\* \*\*\*,** con NIF: **\*\*\*0061\*\***, **la licencia ambiental para Bar y Vinoteca por imposibilidad de transmisión en Cl. Santa Clara 6,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil: 251,88 m2.
- Aforo zona de bar: 44 personas.
- Aforo zona de bodega: 20 personas.
- Aforo TOTAL: 64 PERSONAS.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 15-4-24)**

**OBSERVACIONES:**

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia,** sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2. La actividad no podrá ni disponer de equipos de reproducción musical, definidos los mismos dentro de la disposición adicional Novena de la Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León, ni ejercer actividad musical en su interior.

**(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 24-4-24)**

3. Las licencias ambiental y de apertura vigentes, no contemplaban el desarrollo de la actividad de restaurante, de manera que la obtención de la licencia en curso, tramitada por imposibilidad de transmisión de la anterior, conforme al procedimiento habilitado en el artículo 5.2.2 de la Ordenanza Reguladora de la distancia y localización de establecimientos destinados a la venta de Bebidas Alcohólicas en el municipio de León, faculta exclusivamente el desarrollo de las referidas licencias de vinoteca y bar.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 7-10-24)**

**4. Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

**(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 30-4-24)**

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

**(Informe de la Sra. Técnica Superior de Salubridad Pública de fecha 17-4-24)**

- Informe de condiciones acústicas realizado por entidad acreditada ENAC, en el que se recoja los aspectos requeridos en el Artículo 30 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León o normativa de aplicación en vigor.
- Certificación realizada por técnico competente en la que justifique la idoneidad de los dispositivos de control y evacuación a disponer en la instalación, de acuerdo a lo indicado en los artículos 17 y 21 de la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.

**(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-11-24)**

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de BAR Y VINOTECA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.”

**12.- LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR EN CL. PADRE ARINTERO, 14.-**

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\*,** con NIF: **\*\*\*2742\*\***, **la licencia ambiental para CAFÉ-BAR por imposibilidad de transmisión en Cl. Padre Arintero, 14,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya

sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil: 70,95 m2.
- Aforo: 49 personas.

Se produce un cambio en la superficie consignada en licencia, como consecuencia de los planos presentados, más ajustados a la realidad física del local, sin que se hayan realizado obras de ampliación en el local.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 8-5-24)**

**OBSERVACIONES:**

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia,** sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2. La licencia solicitada **no habilita al establecimiento ni para disponer de equipos de reproducción sonora de potencia ni para el ejercicio de actividad musical en su interior.**

**(Informe emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 28-8-24 y 21-11-24)**

**3.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.

- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados, sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

**(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 5-7-24)**

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

**(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 9-5-24)**

- Informe de condiciones acústicas realizado por entidad acreditada ENAC, en el que se recoja los aspectos requeridos en el Artículo 30 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León o normativa de aplicación en vigor.
- Certificación realizada por técnico competente en la que justifique la idoneidad de los dispositivos de control y evacuación a disponer en la instalación, de acuerdo a lo indicado en los artículos 17 y 21 de la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.

**(Informe emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 23-7-24, 28-8-24 y 21-11-24)**

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de CAFÉ-BAR, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.”

**13.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AYUDA AL TRANSPORTE URBANO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 9/2024, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA, TRIBUTARIA, DE TRANSPORTE, Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de

Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia del Sr. Intervenor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a prórroga de la ayuda al transporte urbano aprobada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.1 del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Una vez concedida la subvención a este Excmo. Ayuntamiento y tras su aceptación, transferir su importe a ALESA vía subvención directa, haciéndola efectiva una vez se haya presentado por ALESA certificados auditados de ingresos por abonos de transporte.

**TERCERO.-** Aprobar la prórroga de la implantación de una reducción del 50% en el precio de los abonos de transporte, excluido el billete de ida y vuelta, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de junio de 2025, ambos incluidos, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León.

**CUARTO.-** Autorizar la reserva de crédito por importe de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €)** con cargo a la partida presupuestaria 01.44100.47900 del presupuesto municipal para hacer frente a las obligaciones derivadas de la prórroga de la ayuda al transporte, en los términos determinados por el artículo 77 del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre.

**14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE DISTINTOS VEHÍCULOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Excluir a la PLICA 1, en su oferta al LOTE 1, presentada por la mercantil EMICO, S.A. con CIF Nº 09785384-B por varios incumplimientos de las prescripciones técnicas, principalmente en una motorización de menor potencia y no adecuada a la normativa de emisiones vigente.

**2º.-** Excluir a la PLICA 3, en su oferta al LOTE 2, presentada por la mercantil TRANSTEL, S.A. con NIF Nº A46063814 por varios incumplimientos de las prescripciones técnicas, principalmente en su motorización, tamaño y peso, y en que la máquina ofertada no puede hacer funciones de barrido para considerarse una Fregadora/Barredora.

**3º.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE DISTINTOS VEHÍCULOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LEÓN. **LOTE 1: DOS BARREDORAS DE VIALES**, a la entidad **TRANSTEL, S.A.**, con N.I.F. A87045407, por un importe para los cinco años de contrato de 892.834,80 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Canon mensual de mantenimiento por vehículo sin IVA: 3.689,00 €/Ud.  
 Precio mensual de arrendamiento por vehículo sin IVA: 2.460,00 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo sin IVA: 6.149,00 €/Ud.  
 IVA (21%): 1.291,29 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo IVA incluido: 7.440,29 €/Ud.  
 Coste mensual de los dos vehículos (con IVA): 14.880,58 €  
 Coste anual de los dos vehículos (con IVA): 178.566,96 €  
 Coste total (cinco años) de los dos vehículos (con IVA): 892.834,80 €

Así como con las siguientes mejoras propuestas por la empresa adjudicataria:

1. Emisiones sonoras: 97,6 dB
2. Consumo: 5,45 l/h
3. Sistema de suspensión: Hidroneumática
4. Material empleado en la construcción del chasis: Acero CORTEN

**4º.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE DISTINTOS VEHÍCULOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. **LOTE 2: TRES FREGADORAS/ BARREDORAS**, a la entidad **HAKO ESPAÑA, S.A.U.**, con N.I.F. A08837130, por un importe para los cinco años de contrato de 892.980,00 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Canon mensual de mantenimiento por vehículo sin IVA: 1.250,00 €/Ud.  
 Precio mensual de arrendamiento por vehículo sin IVA: 2.850,00 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo sin IVA: 4.100,00 €/Ud.  
 IVA (21%): 861,29 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo IVA incluido: 4.961,00 €/Ud.  
 Coste mensual de los tres vehículos (con IVA): 14.883,00 €  
 Coste anual de los tres vehículos (con IVA): 178.596,00 €  
 Coste total (cinco años) de los tres vehículos (con IVA): 892.980,00 €

Así como con las siguientes mejoras propuestas por la empresa adjudicataria:

1. Plazo de entrega: 150 días
2. Horas máximas anuales: 2900 horas
3. Control telemático de los vehículos: SI
4. Entrega de Implementos de barrido (1 por máquina): SI
5. Compatibilidad de implementos: SI

**5º.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE DISTINTOS VEHÍCULOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. **LOTE 3:** UN RECOLECTOR DE CARGA LATERAL, a la entidad **TRANSTEL, S.A.**, con N.I.F. A46063814, por un importe para los cinco años de contrato de 511.612,20 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Canon mensual de mantenimiento por vehículo sin IVA: 4.228,00 €/Ud.  
 Precio mensual de arrendamiento por vehículo sin IVA: 2.819,00 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo sin IVA: 7.047,00 €/Ud.  
 IVA (21%): 1.479,87 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo IVA incluido: 8.526,87 €/Ud  
 Coste anual de los dos vehículos (con IVA): 102.322,44 €  
 Coste total (cinco años) de los dos vehículos (con IVA): 511.612,20 €

Así como con las siguientes mejoras propuestas por la empresa adjudicataria:

1. Plazo de entrega: 1 mes
2. Potencia del chasis: 360 CV
3. Diseño de caja abierta.
4. No desplazamiento de prensa sobre estructura grupo tolva – prensa.
5. Suspensión trasera con 4 cojinetes en el segundo eje.

**6º.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE DISTINTOS VEHÍCULOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. **LOTE 4:** DOS RECOLECTORES DE CARGA TRASERA, a la entidad **TRANSTEL, S.A.**, con N.I.F. A46063814, por un importe para los cinco años de contrato de 601.854,00€, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Recolector 12m<sup>3</sup>

Canon mensual de mantenimiento por vehículo sin IVA: 2.511,00 €/Ud.  
 Precio mensual de arrendamiento por vehículo sin IVA: 1.674,00 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo sin IVA: 4.185,00 €/Ud.  
 IVA (21%): 878,85 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo IVA incluido: 5.063,85 €/Ud

Recolector 8m<sup>3</sup>

Canon mensual de mantenimiento por vehículo sin IVA: 2.463,00 €/Ud.  
 Precio mensual de arrendamiento por vehículo sin IVA: 1.642,00 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo sin IVA: 4.105,00 €/Ud.  
 IVA (21%): 862,05 €/Ud.  
 Total cuota mensual por vehículo IVA incluido: 4.967,05 €/Ud

Coste anual de los dos vehículos (con IVA): 10.030,90 €  
 Coste total (cinco años) de los dos vehículos (con IVA): 601.854,00 €

Así como con las siguientes mejoras propuestas por la empresa adjudicataria:

1. Plazo de entrega: 10 meses.
2. Sistema de Compactación formado por trineo, pala y placa eyectora con guías y patines de deslizamiento auto-lubricados de baja fricción y mínimo mantenimiento.
3. Medición de la posición de las barreras de eyección por Laser.
4. Potencia de los chasis:
  - Chasis 12m<sup>3</sup>: 280CV
  - Chasis 8m<sup>3</sup>: 250CV
5. Potencia Acústica de los equipos recolectores:
  - Chasis 12m<sup>3</sup>: 98db
  - Chasis 8m<sup>3</sup>: 99db

**7º.-** No se establece orden de prelación de los licitadores al subsistir un único licitador para cada lote.

**8º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**9º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Técnico Responsable del contrato.

**15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SOBRE CAMIÓN AUTOPROPULSADO DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS, LOTE 1- EQUIPOS SOBRE CAMION.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, considerada modificación no esencial en base a lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP, consistente en MODIFICACIÓN del contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SOBRE CAMIÓN AUTOPROPULSADO DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS Lote 1 EQUIPOS SOBRE CAMIÓN (recolectores, cubas, lava contendores y barredoras) (CON2022111 – GESTDOC 27355/2022) aumentando la cuantía del mismo en un 10% de su precio inicial IVA excluido de la siguiente forma:

Adjudicado por un total, excluido el IVA, de 247.933,90 €, se propone un aumento económico de 24.793,39 €, estableciendo un total sin IVA de 272.727,29 € para los cinco años de contrato (tres años iniciales con la posibilidad de ejecutar una prórroga de dos años).

Resultando el siguiente cálculo de incremento económico del contrato:

	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
Adjudicación	247.933,90 €	52.066,10 €	300.000,00 €
Aumento 10%	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
<b>Total</b>	<b>272.727,29 €</b>	<b>57.272,71 €</b>	<b>330.000,00 €</b>

Repartidos anualmente de la siguiente forma para el resto del contrato:

<b>EJERCICIO</b>		<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
2024	INCREMENTO a partir de octubre	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2025	Total	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
2026	Total	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2026 PRÓRROGA bianual		24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2027 PRÓRROGA bianual		49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €
2028 PRÓRROGA bianual		24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €

**2º.-** Requerir a la entidad adjudicataria, a fin de que efectúe el depósito de la garantía complementaria que corresponda al 5% del importe de la modificación IVA excluido, de forma previa a la firma de la adenda correspondiente, siendo obligatoria la publicación de la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria. Incorporar asimismo recibo actualizado de la póliza de seguro RC inicial y certificados tributarios actualizados.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Responsable del Contrato.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se

acordó incluir el siguiente asunto:

**16.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR EL SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y RECAMBIOS GENÉRICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico de la Sección de limpieza viaria y residuos, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y disponer gasto, por importe de TRENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS 35.685,17 €, IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de la factura que seguidamente se detalla, relativa al SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y RECAMBIOS GENÉRICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, a favor de RADIADORES PALACIOS, S.A. (CIF A24038226).

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº Factura	Importe Total (IVA incluido)
F 2024 0332	06/02/2024	01FA 355506	4.523,59 €
F 2024 0720	08/03/2024	01FA 355970	1.240,76 €
F 2024 1014	05/04/2024	01FA 356414	5.226,40 €
F 2024 1393	08/05/2024	01FA 356918	2.972,17 €
F 2024 1701	04/06/2024	01FA 357410	3.007,90 €
F 2024 2070	03/07/2024	01FA 357864	1.875,60 €
F 2024 2456	05/08/2024	01FA- 358376	8.119,00 €
F 2024 2687	03/09/2024	01FA 358819	814,35 €
F 2024 3070	04/10/2024	01FA 359313	4.117,30 €
F 2024 3521	6/11/2024	01FA 359822	3.788,10 €
			<b>35.685,17 €</b>

**17.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPI'S PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico de la Sección de limpieza viaria y residuos, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y disponer gasto, por importe de CUATRO MIL TRENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO 4.038,01 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de la factura que seguidamente se detalla, relativa al SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPI'S PARA EL

PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, a favor de COMERCIAL ARILLA, S.L. (CIF B24030488).

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº Factura	Importe Total (IVA incluido)
F 2024 0815	18/03/2024	2024/FA 000337	4.038,01 €

**18.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPI'S PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico de la Sección de limpieza viaria y residuos, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y disponer gasto, por importe de 19.318,29 € iva incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de la factura que seguidamente se detalla, relativa al suministro de de vestuario, calzado y epi's para el personal del servicio de limpieza viaria del ayuntamiento de león, a favor de COMERCIAL ARILLA, S.L. (CIF B24030488).

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº Factura	Importe Total (IVA incluido)
F 2024 3026	04/10/2024	2024/FA 001192	19.318,29 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.